



MINISTERIO DE  
AGUA, ENERGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE  
CATAMARCA



SECRETARÍA DE  
MEDIO  
AMBIENTE  
CATAMARCA



DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE  
GESTIÓN AMBIENTAL  
CATAMARCA

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

**SEÑOR**

**ING. JOSÉ MARCELO PATRIA**

**JEFE DE DISTRITO CATAMARCA**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**SU DESPACHO:**

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de informarle que los trabajos que se realizarán en el marco del proyecto de las MALLAS 408 A y 441, no están sujetas a presentación de Estudio de Impacto Ambiental ante la Dirección Provincial de Gestión Ambiental, en los términos de la Disposición D.P.G.A. N° 074/10.

Por otro lado se informa que el responsable de la obra deberá cumplimentar con lo siguiente:


- Inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.
- Presentar Plan de Manejo Ambiental para la Etapa de Construcción (PMAc), donde se detallen los programas de manejo de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos, manejo de sustancias peligrosas, incluyendo obrador.

El profesional responsable de la elaboración de dicha documentación deberá estar inscripto en el Registro Provincial de Profesionales Especializados y Consultores ambientales de acuerdo a lo establecido en la Disposición D.P.G.A. N° 003/12.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

**NOTA D.P.G.A. N° 054**



  
Ing. Ricardo Gabriel Robador  
Director Provincial de Gestión Ambiental  
Secretaría de Medio Ambiente  
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente